

Consultas formuladas en relación a la licitación "Obras de construcción de edificio para 80 alojamientos con servicios comunes, situado en la calle Fray Luis Urbano n.º 92 de Zaragoza (FASE II)", expediente n.º 25/2020.

CONSULTAS EFECTUADAS HASTA 20/08/2020

CONSULTA 1

Buenos días!

Disculpen que otra vez vuelva a insistir con la pregunta de la clasificación, pero no me queda claro.

Según el pliego exigen C-Categoría 4, I categoría 3 y J categoría 3

Una empresa con la siguiente clasificación, tendría acreditada su solvencia económica, financiera y técnica?

C-todas-5 I-1-4 I-5-4 I-6-4 I-8-3 I-9-4 J-1-2 J-2-4 J-4-3 J-5-5

Gracias

Respuesta: La pregunta formulada excede de ser una aclaración o solicitud de información adicional, pretendiéndose una respuesta que, en su caso, corresponderá a la calificación de las documentación que realizará la Mesa de Contratación en el momento que corresponda.

CONSULTA 2

Buenos días, el Capítulo 12 que hace referencia a CONTROL DE CALIDAD viene valorado a cero según documento de ESTUDIO ECONÓMICO aportado. ¿Ese capítulo corre a cuenta del Organismo o del adjudicatario?. Gracias.

Todas las partidas enumeradas en el Capítulo 12 del Estudio Económico deberán ser ejecutadas por el contratista y a su cargo.

CONSULTA 3

Buenas tardes, perdonen las molestias, pero sigue sin estar nada claro el criterio de solvencia mediante la clasificación de contratistas exigido para esta licitación. El sistema de clasificación de empresas de la junta consultiva de contratación administrativa del estado, establece unas categorías basadas en grupos/subgrupos/categorías, que valoran la solvencia de las empresas según estas 3 siglas. No existe dentro de los grupos I y J una categoría, existen unas categorías dentro de cada subgrupo de los grupos I y J. Por lo tanto, exigir una categoría dentro de esos grupos no es concreto, se debe especificar que subgrupos son los exigidos para participar en la licitación. Perdonen de nuevo las molestias, muchas gracias por su trabajo.

Respuesta: Tal y como se ha indicado en respuesta a las consultas realizadas en fecha 31/07/2020 y 13/08/2020 la solvencia se acreditará mediante la clasificación en los grupos y categorías que constan,

respectivamente, en la cláusula 11 PCAPE. Los licitadores presentarán el certificado de clasificación de los grupos referidos con indicación del subgrupo o subgrupos y de la categoría, que habrá de ser la requerida para el grupo correspondiente.

El Jefe de Sección de Ejecución de Obras



Fernando Albiac López